



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento aprobado definitivamente para el ejercicio 2016, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	1. Operaciones no financieras	1.450.850,00
	1.1. Operaciones corrientes:	851.960,00
1.	Gastos de personal	102.710,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	652.500,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	95.550,00
	1.2. Operaciones de capital:	598.890,00
6.	Inversiones reales	598.890,00
	Total presupuesto de gastos	1.450.850,00
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	1. Operaciones no financieras	1.450.850,00
	1.1. Operaciones corrientes:	797.173,00
1.	Impuestos directos	478.685,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	102.928,00
4.	Transferencias corrientes	197.560,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
	1.2. Operaciones de capital:	653.677,00
7.	Transferencias de capital	653.677,00
	Total presupuesto de ingresos	1.450.850,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. – Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (agrupación).

Funcionario de habilitación de carácter nacional (en interinidad).

Grupo A1. Nivel 26.



2. – Personal laboral:

Denominación del puesto: Administrativo.

Número de puestos: 1.

Equivalente a grupo: C1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñajimeno, a 26 de julio de 2016.

La Alcaldesa accidental,  
M.<sup>a</sup> Carmen Montes Benedicte